



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas  
*¡Por un Calca Diferente!*

002019

000439

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2019-A-MPC

Calca, 14 de mayo de 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

**VISTO:** Informe N° 0719-2019-MPC/GODU-PDTC de fecha 09 de mayo de 2019 emitido por Ing. P. Dennis Torres Cabezas; Acta de Exclusión del Sector Mullantay presentado por la Comunidad Campesina de Pampallacta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un " Libro de Registro de Organizaciones Comunales"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, mediante Informe N° 0719-2019-MPC/GODU-PDTC de fecha 09 de mayo de 2019 emitido por Ing. P. Dennis Torres Cabezas solicita Resolución de Aprobación de Exclusión del Sector de Mullantay debido a que, las familias que se encuentran en el sector de Mullantay; no radican en dicho sector sus viviendas consideradas dentro del padrón están registradas en los sectores de Sondorpampa y Atocsayco; Solo poseen corrales de crianza de auquénidos y áreas de cultivo;

Que, mediante Acta de Exclusión del Sector Mullantay presentado por la Comunidad Campesina de Pampallacta de fecha 30 de marzo de 2019, las familias que se encuentran en el sector de Mullantay; no radican en dicho sector puesto que sus viviendas consideradas dentro del padrón están registradas en los sectores de Sondorpampa y Atocsayco, dado que solo poseen corrales de crianza de auquénidos y áreas de cultivo; donde en ciertas temporadas suben a dicho sector para realizar actividades de pastoreo y cosecha de papa;

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas  
¡Por un Calca Diferente!

002013

SE RESUELVE:

000438

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA EXCLUSIÓN DEL SECTOR MULLANTAY DEL PROYECTO EN MENCIÓN; ratificándose 09 sectores y 158 familias conforme al siguiente detalle:

Beneficiarios:	Familias:	IE-IP
170	158	12

Sector:	Beneficiarios:
Chúpantay	4
Danpata	4
Pucakása	9
Atocsayco	50
Sondorpampa	41
Pampallacta Baja	35
Totora	3
Káctacocha	6
Huatápata	6
<b>Beneficiarios:</b>	<b>158</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** HACER de conocimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los fines que estime.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778